



Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

CONSEJO INSULAR DE MENORCA

5241

Extracto del acuerdo del Consejo Ejecutivo, en sesión de carácter ordinario de 4 de mayo de 2026, relativo a la convocatoria de las ayudas del Consejo Insular de Menorca a las cofradías de pescadores de Menorca (exp. 3012-2026-000001)

BDNS 906773

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/906773>):

Primero. Beneficiarios

Pueden ser beneficiarias de las ayudas previstas las cofradías de pescadores de Menorca constituidas de acuerdo con lo que prevé el Decreto 61/1995, de 2 de junio (BOIB núm. 80 de 24 de junio de 1995).

Segundo. Objeto

Apoyar a las actividades generales y promocionales de las cofradías de pescadores de Menorca llevadas a cabo entre el 1 de octubre de 2025 y el 30 de septiembre de 2026.

Tercero. Bases reguladoras

La convocatoria se rige por las bases reguladoras aprobadas por el Consejo Ejecutivo del Consejo Insular de Menorca, en sesión de carácter ordinario de 22 de julio de 2024, y publicadas en el BOIB núm.103, de 6 de agosto de 2024.

Cuarto. Cuantía

El importe global máximo de la convocatoria es de 60.000 € (sesenta mil euros).

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes empieza el día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de las Illes Balears (BOIB) y finaliza el día 15 de noviembre de 2026.

Sexto. Otros datos

La cuantía máxima para cada entidad beneficiaria es de 22.000 €.

Maó, 22 de mayo de 2026

Por delegación del presidente
El secretario del Consejo Ejecutivo
Octavi Pons Castejón
(Decreto 129/2023, de 27 de julio)
(BOIB núm. 106 de 29-07-2023)